Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Quatro mas por ciento y servicios de millones por tiempo de seis años im-
portó diez quentos de mrs en cada un año delos dos primeros y el tercero
en seis y medio y haviendo dado quenta dello a V. M. el dho Pr. Jn.
de salcedo tubo por bien de aprovarlo, y esta Ciudad deseando el maior acier-
to en la forma dela administracion delas rentas mirando a sacar uni-
camente aquella cantidad que es deuda obligacion de satisfacer a V. M.
eligio por medio mas adequado el que se hiçiese junta de todos los Preva-
dos eclesiasticos Religiosos y Capitulares deeste ayuntamiento para que
se discurriese la forma que avia de practicar en dha Comision y que esta
Comision se al alivio desus vezinos, y la participasen a esta Ciudad para con-
currir al mas acertado dictamen, y haviendo concurrido todos uni-
formemente en las juntas y conferencias que en esta materia se tubieron era con-
beniente y preciso para el fin que esta Ciudad desea a convenientes
rentas las que dellas se produxesen por repartimiento generalmente por ve-
zinos, para que pagasen lo que gastan en los generos comestibles avia especia-
les de millones de carne, vino, vinagre y azeite y por razon delas
cales dela labranza y crianza esta Ciudad considerando las razones y fun-
damentos que se expresaron en las dhas Juntas y resolucion tomada en ellas por
personas tan doctas aunque muy quedara en lo propuesto y haviendo a la ho-
dien por medio de examen derecho delos efectos que de las rentas avia
con el producto desu obligacion y delos que comprehendian los otros que tienen
en dho lugar para sus vezinos delas quatro especies de millones y labranza y
crianza considero avian de pagar por ellos dhos vezinos ochenta mill
reales y lo restante lo agregó considerandolo en las demas Ramas dedhas rentas
con que asisto el sacar cavalmente lo que en cada un año avian de pagar
dellos a V. M. y para calificar con mas evidencia el intento desta Ciu-
dad se sirvan desus vezinos nombrar comisarios Capitulares para que assi el Cavil-
do della como en su Campo participasen la franqueza que havian de gozar
y conoçiesen de cada uno lo que voluntariamente ofreçian segun el numero
desus familias por razon de dha exemcion, y del caudal y hazienda que te-
nian para que en el repartimiento se sacasen dhos 80 U reales como efecto de este
arbitrio que dasen satisfechos de esta Ciudad y lo executaron de que resul-
to provecho y que en esta conformidad los dhos comisarios lo pusie-
ron a dhos vezinos y mas con que haviendo executado assi y que